GACETA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen IX No. 34 Segunda Época
Fecha de publicación: 23 de agosto de 2002

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542 Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL *REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.*

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se autoriza reformar y adicionar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con reformas en sus artículos 12 fracciones IV, V y XI, 13 fracción I, 19 párrafo segundo, 26 fracción IV, 31 fracción IV, 40 fracción VIII y 61 fracciones XI a la XIV, así como la adición del artículo 29 con la fracción XII, del 31 con la fracción VII, del 61, con la fracción XV y del 70 con la fracción X, así como la adición del artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento, debiendo acordar en su caso, el Pleno del Ayuntamiento dichas reformas y adiciones por mayoría absoluta de sus miembros, para quedar como sigue:

"**Artículo 12.** Corresponde al Ayuntamiento por conducto de Padrón y Licencias, la cual solicitará la intervención de Inspección de Reglamentos, de Obras Públicas y de las demás dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

I a la III .....

IV. Solicitar a Inspección de Reglamentos practicar inspecciones en cuanto aspectos administrativos, así como aplicar las medidas correspondientes por incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento o actuar a petición de Obras Públicas o de la de la Dirección de Protección Civil y Bomberos,, en cuanto a la conservación, mantenimiento y reparación de los anuncios que fuera necesaria para garantizar su estabilidad, seguridad y buen aspecto.

V. Solicitar a Inspección de Reglamentos, previo dictamen técnico de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el retiro o modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la estabilidad de la construcción en que se encuentran instalados, o para la vida y seguridad de las personas y de los bienes; así como los que se instalen sin antes obtener su licencia o cédula municipal, y en su caso, a través de Obras Públicas, Inspección de Reglamentos, Sindicatura y demás dependencias involucradas y si fuera necesario empresas privadas, para ejecutar los trabajos necesarios para el retiro o modificación a costa y riesgo del propietario del anuncio y/o el propietario del predio donde se encuentre ubicado el mismo, en los términos de lo dispuesto por este Reglamento.

VI a la X .....

XI. Solicitar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos realice la inspección de la seguridad del anuncio, y en caso de ser necesario, requerir la intervención de Inspección de Reglamentos, para que aplique las medidas de seguridad procedentes, y en su caso, remitir el asunto a la autoridad competente para la aplicación de las sanciones correspondientes por infracción al presente Reglamento y/o a las demás disposiciones de carácter general aplicables.

XII a la XIII ....."

"**Artículo 13.** Para realizar los trámites administrativos relativos a los anuncios, se establece la Ventanilla Única a cargo de Padrón y Licencias, en la que se recibirán las solicitudes para los siguientes trámites:

I. Dictamen técnico para la colocación de anuncios, requiriendo para el caso de anuncios estructurales, dictamen técnico favorable emitido por Obras Públicas y la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

II a la VI .....

.....

....."

"**Artículo 19.** .....

La compañía propietaria o arrendadora del anuncio y/o el obligado solidario, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de la fecha en que le sea otorgado el dictamen técnico favorable, la adquisición del seguro a que se refiere el párrafo anterior; si este plazo transcurre sin que se acredite ante la autoridad municipal que el anuncio está debidamente asegurado, dicha autoridad no podrá otorgar la licencia o permiso correspondiente ni se podrá instalar el anuncio, asimismo cuando se efectúe el refrendo de la licencia del anuncio se requerirá que acredite el seguro vigente y *presentar una constancia de revisión de la estructura por parte del perito responsable registrado ante Obras Públicas, firmada en original."*

"Artículo 26. Anuncios estructurales tipo poste permitidos en predios baldíos o edificados. Los anuncios estructurales del tipo poste de mas de 18" de diámetro, con una altura mínima de poste de 12.00 mts. del nivel del piso a la parte inferior de gabinete, deben llenar los siguientes requisitos, además de los aplicables en forma general por este reglamento:

I a la III .....

IV. La distancia mínima entre dos anuncios no deberá ser menor a 300 metros *radiales* medidos de centro a centro de poste, y de centro de cartelera a centro de poste, en cualquier dirección.

V a la VII ....."

"Artículo 29. Los anuncios estructurales tienen las siguientes limitaciones generales:

I a la XI .....

XII. No se otorgará licencia, o permiso para la instalación de un anuncio estructural, semiestructural mayores a 12" y especial, cuando la compañía propietaria o arrendadora de los mismos, y en su caso el propietario del predio en que se pretende emplazar, talen, quemen, poden o corten, por sí o por interpósita persona, cualquier árbol que a su juicio obstaculicen la visibilidad del anuncio por alguno de sus ángulos, sin el previo consentimiento de la autoridad municipal competente."

"Artículo 31. Los anuncios semiestructurales de poste menor a 12" de diámetro o lado y del tipo estela o navaja, deben llenar los siguientes requisitos, además de los aplicables en forma general por el Reglamento.
I a la III .....

IV. La distancia mínima entre uno y otro anuncio del mismo tipo o de *uno del tipo estructural,* será del doble de la altura del anuncio mas alto, en cualquier dirección.

V y VI .....

VII. Se colocará un anuncio del tipo semiestructural poste menor a 12" y de estela o navaja por conjunto de locales comerciales o centro comercial, considerándose como tales aquellos lugares en donde existan más de tres locales."

"**Artículo 40.** Los anuncios eventuales pendón colgante en plano vertical deben llenar los siguientes requisitos, además de los aplicables en forma general por este Reglamento:

I a la VII .....

VIII. Los anuncios que pretendan instalarse en los postes propiedad municipal *requerirán de permiso otorgado por la Oficialía Mayor de Padrón, Licencia y Desarrollo Económico.* Los anuncios serán colocados de tal forma que no obstruyan los señalamientos de vialidad, a 50.00 metros uno de otro, y demás restricciones que contemplara el convenio respectivo, solo se autorizarán para eventos de índole culturales, deportivo o de beneficio a la comunidad; no se autorizarán anuncios de tipo comercial, a excepción de lo previsto en la siguiente fracción. Queda estrictamente prohibido pegar con cualquier clase de material, cinta, resistol, engrudo, u otro el pendón colgante de cartel en plano vertical.

IX ....."

"**Artículo 61.** La Comisión se integrará por:

I a la X .....

XI. Un Regidor de la Comisión Colegiada y Permanente de Calles y Calzadas, designado por ella misma.
XII. El Jefe del Departamento de Anuncios, quien fungirá como secretario de la Comisión.
XIII. El Titular de la Sección Especializada de Anuncios de la Cámara Regional de la Industria de la Transformación del Estado de Jalisco.
XIV. El Titular de la Sección Especializada de Anuncios de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara.
XV. El Titular de la Sección Especializada de Anuncios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara en Pequeño.
....."

"**Artículo 70.** La revocación de las licencias o permisos otorgados procederá en los siguientes casos:"

I a la IX .....

X. Cuando la compañía propietaria o arrendadora, y en su caso el propietario del predio en que se encuentra emplazado el anuncio, talen, quemen, poden o corten, por sí o por interpósita persona, cualquier árbol que a su juicio obstaculicen la visibilidad del

anuncio, por alguno de sus ángulos, sin el previo consentimiento de la autoridad municipal competente."

Artículo Tercero Transitorio. Respecto de las reformas y adiciones del Acuerdo de fecha 25 de julio de 2002, relativas a las restricciones de anuncios estructurales, de cartelera y de estela y navaja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los efectos de estas se aplicarán únicamente a los anuncios nuevos que se pretendan instalar en la circunscripción territorial del Municipio, a partir de la vigencia de dichas reformas.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Cabildo
Zapopan, Jalisco a 25 de julio de 2002

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dos.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Planoteca Julio de 2002

	Planos		Croquis		Mapas		Diagramas		Cartas Topográficas		Fotografías Aéreas		**Totales**	
	Títulos	Ejem.	Títulos	Ejem.	Títulos	Ejem.	Títulos	Ejem.	Títulos	Ejem.	Títulos	Ejem.	**Títulos**	**Ejem.**
Ejidos	10	13	2	2									**12**	**15**
Fraccio-namientos	76	103	1	1									**77**	**104**
Haciendas	13	13	2	2									**15**	**15**
Límites	2	2			1	1					5	7	**8**	**10**
Organización Administrativa							11	11					**11**	**11**
Obras Públicas	162	167	1	1			3	4	1	1	1	1	**168**	**174**
Organización Territorial	26	33	9	13	10	14			16	19			**61**	**79**
Patrimonio	24	30											**24**	**30**
Propietarios Particulares	245	269	16	16									**261**	**285**
Ranchos	8	8											**8**	**8**
Total	**566**	**638**	**31**	**35**	**11**	**15**	**14**	**15**	**17**	**20**	**6**	**8**	**465**	**731**

Nota: Están en proceso de clasificación y catalogación 4,981 planos aproximadamente que se recibieron en el 2000 y en lo que va del 2001.

Servicios

* Alerta Informativa de Normas de Aplicación Municipal (Servicios en línea, exclusivo para servidores públicos).
* Asesoría a Dependencias.
* Biblioteca (estantería abierta).
* Cabina de Grabación.
* Canje y donación de publicaciones.
* Computadoras.
* Constancia de existencia de documentos.
* Cubículos de estudio.
* Distribución de la Gaceta Municipal y publicaciones del Ayuntamiento.
* Exposiciones.
* Fotocopiado o apoyo al fotocopiado externo.
* Lector de microfilmes.
* Librería.
* Orientación a usuarios.
* Préstamo de documentos (a dependencias de la Administración Municipal).

Banco de Información de Normas de Observancia General de Zapopan (BINOGZA)

* Archivo Vertical.
* Base de Datos de Publicaciones Normativas.
* Base de Datos de Historia Jurídica de las Normas (en proceso).

Domicilio

Dr. Luis Farah No. 1080
Fracc. Los Paraísos, C.P. 45100 Zapopan, Jalisco.
Tel. y fax: 38 18 22 00 Ext. 1640, 1641, 1642 y 1645.
Email: archivompal@zapopan.gob.mx

Horario

Lunes a viernes
9:00 a 15:00 Hrs.

Croquis de Ubicación